

unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su rama de actividad dedicada a Servicios, que se traspasará a la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Todo ello, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito, el 11 de junio de 2008, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al Balance de escisión de fecha de 31 de diciembre de 2007, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Isolux Corsán Concesiones Sociedad Anónima, y José Luis Meseguer Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—44.369.

1.ª 14-7-2008

## ITALONERJEÑA DE INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Italonerjeña de Inversiones, Sociedad Anónima», en liquidación, aprobó por unanimidad, con fecha 9 de enero de 2008, la disolución y liquidación de la sociedad con apertura del período de liquidación, aprobando así mismo, el siguiente Balance final de liquidación, cerrado a 8 de enero de 2008:

	Euros
Activo:	
I. Tesorería.....	120.468,19
Total activo.....	120.468,19
Pasivo:	
I. Capital suscrito.....	63.106,27
IV. Resultados ejercicios anteriores.....	57.361,92
Total pasivo.....	120.468,19

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263.º y 275.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nerja, 1 de julio de 2008.—El Liquidador único, Jesús Platero Rojas.—44.403.

## JOSÉ SERRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## DANSER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Danser, S.L., por parte de José Serra, S.L., con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 8 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Figueras, 4 de junio de 2008.—Las Administradoras solidarias de las Sociedades, José Serra, S.L., y Danser, S.L., María del Carmen Ruiz-Dana Capmany y Cristina Serra Ruiz-Dana.—43.939.

1.ª 14-7-2008

## LAGERVIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

## MAS CAULARONS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad por las Juntas Generales de las Sociedades «Lagervic, Sociedad Limitada» y «Mas Caularons, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008.

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Lagervic, Sociedad Limitada» de «Mas Caularons, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones a la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Balenyà, 2 de julio de 2008.—El Administrador único de la Sociedad absorbente, Josep Canamassas Oliva y el Administrador único de la Sociedad absorbida «Lagervic, Sociedad Limitada».—44.593.

1.ª 14-7-2008

## LANDAUTO MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

## KAIZEN MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y

«Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756.

y 3.ª 14-7-2008

## LICTE GLOBAL INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

## LITEBRE GLOBAL, S. L.

## INVERSIONES TEIZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Litebre Global, Sociedad Limitada», e «Inversiones Teiz, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Viana, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Félix Antonio Tejada Gil.—44.111.

1.ª 14-7-2008

## LIMPIEZAS ETXEKO, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, Calle Párroco Unceta, 11 lonja, y en segunda convocatoria, el día 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en ambos casos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la empresa.

Segundo.—Aprobación del Balance Final de la Liquidación.

Tercero.—Deliberación y adopción de acuerdos, en orden a la presentación de un procedimiento concursal.

Cuarto.—Elevación a públicos de los Acuerdos anteriores.

Quinto.—Aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, todos los documentos que deben someterse a votación en la Junta, así